



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
ABU/JCI/FLLM/CDR/LML/KAC

RESOLUCIÓN N° :159/2013

ANT. : CARTA N° 25, DE 12 DE ABRIL DE 2013, DE ENERPLUS S. A.

MAT. : MODIFICA RESOLUCIÓN FUNDADA N° 504, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE AUTORIZÓ LA INTERVENCIÓN O ALTERACIÓN DEL HÁBITAT DE DETERMINADAS ESPECIES EN CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN.

Santiago, 05/05/2013

VISTOS

1. Ref. 442

Lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y en su Reglamento Orgánico.

2. El inciso segundo del artículo 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, en adelante “Ley de Bosque Nativo”.

3. El inciso segundo del artículo 31° del Reglamento General de la Ley de Bosque Nativo, aprobado por Decreto Supremo N° 93, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de 5 de octubre de 2009, y sus modificaciones posteriores.

4. La Resolución Fundada N° 504, de esta Dirección Ejecutiva, de 12 de diciembre de 2012.

5. La Carta N° 25, de don Javier Guevara Moreno, Gerente General de Enerplus S.A., de 12 de abril de 2013, recibida en la Oficina de Partes de CONAF, Oficina Central, registro N° 1406, de 15 de abril de 2013.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Fundada N° 504, de 12 de diciembre de 2012, esta Dirección Ejecutiva, en uso de sus facultades estatutarias, legales y reglamentarias, autorizó la intervención o alteración del hábitat de las especies Naranjillo (*Citronella mucronata*) y Guindo santo (*Eucryphia glutinosa*), en el área de intervención correspondiente al Proyecto “Central Ñuble de Pasada”, en virtud de los antecedentes sustentantes que fueron sometidos a evaluación.

2. Que en la misma Resolución Fundada, de fecha 12 de diciembre de 2012, citada

anteriormente, se otorgó al Titular del Proyecto el plazo máximo de 90 días hábiles, contado desde la data de dicho acto administrativo, para elaborar y presentar el respectivo "Plan de Manejo de Preservación" que exigen las disposiciones pertinentes de la Ley de Bosque Nativo.

3. Que a través de la Carta N° 25, de fecha 12 de abril de 2013, antes individualizada, el Gerente General de la empresa Enerplus S.A., solicitó una ampliación del plazo establecido en la referida Resolución Fundada N° 504, para presentar el correspondiente Plan de Manejo de Preservación.

La entidad viene en solicitar se le otorgue una extensión de plazo máximo para presentar dicho Plan de Manejo de Preservación (PMP), en razón de la magnitud del Proyecto, debido a que por sus características, debe presentar un total de 35 Planes de Manejo de Preservación, considerando el proceso de obtención de terrenos aptos para la reposición de la masa boscosa afectada por el Proyecto "Central Ñuble de Pasada", que abarcan una superficie de 30,36 hectáreas.

4. Que de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 31°, inciso segundo, del Reglamento General de la Ley de Bosque Nativo, la Corporación Nacional Forestal es quien, mediante la Resolución Fundada aprobatoria de la corta o alteración solicitada, debe fijar las medidas que se deben adoptar en el Plan de Manejo de Preservación pertinente.

RESUELVO

1. Modifícase la Resolución N° 504, de 12 de diciembre de 2012, de esta Dirección Ejecutiva, en el sentido de reemplazar, en el numeral "2." de su parte resolutive, la expresión "en un plazo máximo de 90 días hábiles, contados desde la fecha de la presente Resolución Fundada", por la frase: "**hasta el 30 de diciembre de 2013**".
2. En todo aquello no modificado expresamente mediante el presente acto administrativo, permanece vigente, en todas sus partes, la Resolución Fundada N° 504, de 12 de diciembre de 2012.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**EDUARDO VIAL RUIZ-TAGLE
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Incl.: Documento Digital: R.F. N° 504-2012 "Central Ñuble de Pasada"
Documento Digital: Carta N° 25 Enerplus S.A.

Distribución:
Fernando Llona Márquez-Fiscal Fiscalía OC
Daniel Correa Diaz-Abogado Jefe Fiscalía OC

Francisco Pozo Alvarado-Director Regional Dirección Regional del Bio Bio Or.VIII
Marisol Almarza Trujillo-Encargado Sección Medio Ambiente Departamento Forestal Or.VIII
Francisco Pozo Alvarado-Director Regional Dirección Regional del Bio Bio Or.VIII
Luis Sandoval Medina-Asistente Departamento Forestal Or.VIII
Claudio Dartnell Roy-Abogado Fiscalía OC
Luis Machuca Letelier-Jefe de Sección Artículo 19 Ley Bosque Nativo Departamento de Evaluación Ambiental OC
Katherine Alvarez Caviedes-Analista de Sección Art. 19° Ley 20.283 Departamento de Evaluación Ambiental OC
Patricia Valenzuela Cartes-Secretaria Dirección Ejecutiva OC
Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalía OC
Viviana Solís Acosta-Secretaria Departamento de Evaluación Ambiental OC
Javier Guevara Moreno-Gerente General Enerplus S.A.